

**FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL
CORVIVIENDA**

RESOLUCIÓN No. 292

FECHA 16 JUL 2026

"Por medio de la cual se ordena el desembolso de veintiséis (26) subsidios distritales de vivienda nueva, en el marco de la oferta "Mi Casa Va", los cuales se aplicarán de manera concurrente con el subsidio y crédito de otra entidad partícipe del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social.

**LA GERENTE DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA
URBANA DISTRITAL "CORVIVIENDA"**

En ejercicio de sus atribuciones legales conferidas mediante la Ley 3 de 1991, Ley 1537 de 2012, Decreto 1077 de 2015, Acuerdo 037 de 1991 del Concejo Distrital, Decreto No. 0699 de 2025, Acuerdo No. 004 de 2003, Acuerdo No. 001 de 2024, Acuerdo No. 001 de 2025 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política consagra que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 51 de la Constitución Política reconoce el derecho de todos los colombianos a una vivienda digna y establece que el Estado debe promover planes de vivienda de interés social y condiciones adecuadas de financiación que permitan su acceso progresivo, en particular para los hogares en situación de pobreza o vulnerabilidad.

Que la Ley 3 de 1991 creó el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, integrado por entidades públicas y privadas que cumplen funciones conducentes a la financiación, construcción, mejoramiento, reubicación, habilitación y legalización de títulos de viviendas de esta naturaleza, y dispuso que las entidades integrantes del sistema de vivienda actuarán de conformidad con las políticas y planes generales que adopte el Gobierno Nacional y sus respectivos Planes de Desarrollo.

Que la Ley 388 de 1997, en su artículo 91, desarrolló el concepto de vivienda de interés social, definiéndola como aquella que se desarrollan para garantizar el derecho a la vivienda de los hogares de menores ingresos. En cada Plan Nacional de Desarrollo, el Gobierno Nacional establecerá el tipo y precio máximo de las soluciones destinadas a estos hogares teniendo en cuenta entre otros aspectos, las características del déficit habitacional, las posibilidades de acceso al crédito de los hogares, las condiciones de la oferta, el monto de recursos de crédito disponibles por parte del sector financiero y la suma de fondos del Estado destinados a los programas de vivienda.

Que la Ley 1537 de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 2088 del 2012, establece normas tendientes a determinar competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial y la influencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de Vivienda de Interés Social y de Interés Prioritario, destinados a las familias de menores recursos la promoción del desarrollo territorial, así

como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda.

Que dentro de las entidades que integran el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, se encuentran los organismos Nacionales, Departamentales, Municipales y de los Distritos especiales que cumplan funciones conducentes al fomento, diseño o ejecución de planes y programas de soluciones de vivienda de interés social.

Que, en el marco de las disposiciones antes señaladas y con apego de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Cartagena Ciudad de Derechos", Corvivienda expidió la Resolución No. 972 del 6 de noviembre de 2024 *"por medio de la cual se convoca la Oferta de Subsidios Distritales Complementarios de Vivienda 2024 denominada "Mi Casa Va", los cuales se aplicarán de manera concurrente con los subsidios otorgados por otra entidad del Sistema Nacional de Vivienda"*.

Que dicho acto administrativo, además de contener los requisitos consagrados en el artículo 2.1.1.4.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015 para ser beneficiarios de un subsidio de vivienda, también fijó las condiciones que deberán cumplir los hogares para resultar beneficiarios del subsidio distrital, el cual se destinará para la adquisición de una vivienda de interés social-VIS- o de vivienda de interés prioritario -VIP, seleccionada por el grupo familiar dentro de un proyecto habitacional de igual naturaleza ubicado en el Distrito de Cartagena de Indias.

Que mediante el Decreto No. 0699 de 2025, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, reglamentó el Acuerdo No. 037 de 1991, estableciendo los lineamientos para la postulación, asignación y pago del Subsidio Distrital de Vivienda (SDV) en el Distrito de Cartagena de Indias, regulando de manera general el esquema para la asignación del subsidio de vivienda en sus diferentes modalidades, así como cada una de sus etapas.

Que, en el mencionado Decreto Distrital, se impuso la carga a Corvivienda de reglamentar el procedimiento de entrega de Subsidios Distritales de Vivienda desde su postulación hasta el pago y/o desembolso de este.

Que, en mérito de lo anterior, se expidió el Acuerdo No. 001 de 2025 por parte del Consejo Directivo del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital – Corvivienda, *"Por medio del cual se reglamenta el Decreto Distrital No. 0699 de 2025 que "reglamenta el Acuerdo No. 037 de 1991 estableciendo los lineamientos para la postulación, asignación y pago del Subsidio Distrital de Vivienda (SDV) en el Distrito de Cartagena y se establecen condiciones especiales de entrega o giro del SDV y se dictan otras disposiciones"*. En dicho **Acuerdo 001 de 2025, artículo 5**, se asigna a CORVIVIENDA la función de adoptar los procedimientos y expedir los actos de desembolso.

Que dicho Acuerdo reglamentó, tal como lo dispuso el Decreto 0699 de 2025, en lo atinente a los lineamientos para la postulación, asignación y pago del Subsidio Distrital de Vivienda nueva (SDV) en el Distrito de Cartagena de Indias, además de establecer condiciones especiales para el giro de dicho Subsidio de Vivienda.

Que a fin de garantizar la eficiencia, transparencia y oportunidad en el uso de recursos públicos destinados al subsidio distrital de vivienda (SDV) y en acatamiento del procedimiento de pago instituido por medio del Acuerdo No. 001 de 2025 expedido por el Consejo Directivo de Corvivienda con el cual se reglamenta el Decreto No. 0699 de 2025, se acoge como modalidad de desembolso y pago de dichos subsidios la de *"pago directo al constructor enajenador de vivienda, oferente del proyecto o patrimonio autónomo"*. En mérito de ello, se hizo necesario establecer dentro de la Oferta "Mi Casa Va" el procedimiento de pago que se surtirá con respecto a los subsidios distritales de vivienda

previamente asignado a los hogares beneficiarios. En este sentido, se expidió la Resolución No. 154 del 17 de junio del 2025, "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 972 del 06 de noviembre de 2024, la cual convoca la oferta de Subsidios Distritales Complementarios de Vivienda 2024 denominada "Mi Casa Va", para establecer modalidad de pago, requisitos y procedimiento de desembolso de los subsidios distritales de vivienda asignados.

Que mediante la Resolución No. 540 del 16 de octubre de 2025 se modificó la Resolución No. 567 del 20 de diciembre de 2018, la cual había sido modificada a su vez por la Resolución No. 008 del 20 de enero de 2025, mediante la cual se adopta y actualiza el Manual de Procesos y Procedimientos del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital – CORVIVIENDA, incorporando el procedimiento para la orden de pago de subsidios de vivienda nueva.

Que dicha disposición fue posteriormente modificada y actualizada por la Resolución No. 704 del 17 de diciembre de 2025, en lo relacionado con el proceso de Gestión Financiera, ajustando los lineamientos y las etapas aplicables para la ejecución del desembolso de dichos subsidios.

Que se asignaron un total de 361 subsidios distritales de vivienda nueva, en el marco de la oferta "Mi Casa Va", mediante las Resoluciones de asignación No. 1224 y 1225 del 2024, y 080, 120, 157, 299, 368 y 403 del 2025.

Que conforme al numeral 1 del artículo 71 del acuerdo 001 del 2025, expedido por el Consejo Directivo de Corvivienda, se reglamentaron los Requisitos específicos para el desembolso directo al constructor enajenador de vivienda, oferente del proyecto o patrimonio autónomo, para adquisición de vivienda nueva, el cual se efectuará una vez verificado el cumplimiento de los siguientes documentos; **a)** Copia de la escritura pública de compraventa debidamente registrada, donde conste la incorporación del Subsidio de Vivienda Distrital en la forma de pago del Inmueble. **b)** Copia del certificado de tradición y libertad del inmueble con una vigencia no mayor a treinta (30) días, en el que conste la adquisición de la vivienda por el hogar beneficiario. **c)** Autorización de desembolso suscrita por el beneficiario. **d)** Certificación bancaria de la cuenta del vendedor, constructor u oferente donde se realizará la transferencia de los recursos.

Que se encuentran en estado de '**pendiente para pago**' **veintiséis (26) beneficiarios** que, a la fecha, han cumplido con la totalidad de los requisitos técnicos, jurídicos y administrativos exigidos para el desembolso del Subsidio Distrital de Vivienda Nueva, conforme al informe técnico de desembolso y concepto técnico No. 006-2026 emitido por la Dirección Técnica de Corvivienda, los cuales se relacionan a continuación:

N°	No DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	CONSTRUCTOR	PROYECTO	VALOR SUBSIDIO	TITULAR CUENTA AUTORIZADA	NIT TITULAR CUENTA	TIPO CUENTA	N° CUENTA
1	45762376	DENIS	GOMEZ MONSALVE	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS	TERRITORIO MIO ETAPA 3	\$14.235.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	830053812	AHORROS	4000039000
2	1052735787	ESTHEFANY	VELASCO ZUÑIGA	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS	TERRITORIO MIO ETAPA 3	\$14.235.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	830053812	AHORROS	4000039000
3	1044912569	YOELIS PAOLA	MORENO JIMENEZ	URBANIZADORA MARVAL S.A.S	EL JARDIN CAMELIA	\$14.235.000	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	800.194.29 7-4	CORRIENTE	509011540
4	1143358011	JORGE LUIS	ESPINOSA DIAZ	URBANIZADORA MARVAL S.A.S	EL JARDIN AZUCENA	\$ 11.388.000	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	800.194.29 7-4	CORRIENTE	509011540
5	45512814	MARCIANA DE JESUS	MELLENDEZ CARVAJAL	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS	TERRITORIO MIO ETAPA 3	\$14.235.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	830053812	AHORROS	4000039000
6	1047431965	MADELEY	BLANQUICETT HERRERA	PROJECT CONSTRUCTIONS S.A.S	LAZULI TOWERS II	\$14.235.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	830053812	AHORROS	040000647 2
7	1047472503	KARINA INES	BLANCO VALDELMAR	URBANIZADORA MARVAL S.A.S	EL JARDIN AZUCENA	\$ 11.388.000	CARTERA COLECTIVA	800.194.29 7-4	CORRIENTE	509011540

							ABIERTA ALIANZA			
8	1127613756	IZBETH CAROLINA	DIAZ CAMACHO	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS	TERRITORIO MIO ETAPA 3	\$14.235.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	830053812	AHORROS	4000039000
9	1001969955	MAYELIS DEL CARMEN	CASTRO CANTILLO	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS	TERRITORIO MIO ETAPA 3	\$ 11.388.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	830053812	AHORROS	4000039000
10	1047464003	BERTHA LUZ	PAJILLA HERNANDEZ	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS	TERRITORIO MIO ETAPA 3	\$ 11.388.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	830053812	AHORROS	4000039000
11	73215559	WILLIAN ALFONSO	BLANCO POMARES	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS	TERRITORIO MIO ETAPA 3	\$14.235.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	830053812	AHORROS	4000039000
12	33266839	DIANA MARIA	PACHECO RIVERA	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS	TERRITORIO MIO ETAPA 3	\$14.235.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	830053812	AHORROS	4000039000
13	1001971604	EMILY CAROLINA	RUEDA ZUÑIGA	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS	TERRITORIO MIO ETAPA 3	\$14.235.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	830053812	AHORROS	4000039000
14	1002409878	FARID LEONARDO	MARTINEZ RIVERA	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S	MAGENTA	\$14.235.000	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA SA	830055897	CUENTA CORRIENTE	04000005087
15	1047444559	LUZ ESTELA	SIERRA MEZA	URBANIZADORA MARVAL S.A.S	EL JARDIN LAUREL	\$ 11.388.000	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	800.194.297-4	CORRIENTE	509011540
16	1047511188	ANDREINA DEL CARMEN	RICO ROCHA	GRUPO NORMANDIA	SAN SEBASTIAN	\$14.235.000	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA SA	830055897	AHORROS	502000008
17	1007970703	MELANY PAOLA	VANEGAS VICTORIA	AMARILLO S.A.S	BALTICO	\$14.235.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A FIDUBOGOTA S.	8300558977	CORRIENTE	003077336
18	1143412406	YULIS PAOLA	BELTRAN MENDOZA	CONSTRUCTORA VIVANT S.A.S	AGUAVIDA PARQUE RESIDENCIAL	\$ 11.388.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	830053812	AHORROS	04000011779
19	30878254	YESENIA MARIA	CAICEDO CORRALES	CONSTRUCTORA VIVANT S.A.S	AGUAVIDA PARQUE RESIDENCIAL	\$ 11.388.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	830053812	AHORROS	04000011779
20	1143384851	DEYSI MARGARITA	VASCO PERIAN	CONSTRUCTORA VIVANT S.A.S	AGUAVIDA PARQUE RESIDENCIAL	\$14.235.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	830053812	AHORROS	04000011779
21	7917704	IVAN	HERNANDEZ ARROYO	CONSTRUCTORA VIVANT S.A.S	AGUAVIDA PARQUE RESIDENCIAL	\$14.235.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	830053812	AHORROS	04000011779
22	1102863656	ELIANA PATRICIA	NOVOA CABARCAS	CONSTRUCTORA VIVANT S.A.S	AGUAVIDA PARQUE RESIDENCIAL	\$ 11.388.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	830053812	AHORROS	04000011779
23	1047490500	YSETH VANESSA	TORRES GARCIA	CONSTRUCTORA VIVANT S.A.S	AGUAVIDA PARQUE RESIDENCIAL	\$14.235.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	830053812	AHORROS	04000011779
24	1047398239	KARINA DEL CARMEN	MENDOZA CABALLERO	CONSTRUCTORA VIVANT S.A.S	AGUAVIDA PARQUE RESIDENCIAL	\$14.235.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	830053812	AHORROS	04000011779
25	1143411075	LAURA MELISSA	VELAIDES VARGAS	CONSTRUCTORA VIVANT S.A.S	AGUAVIDA PARQUE RESIDENCIAL	\$ 11.388.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	830053812	AHORROS	04000011779
26	1047482623	ESNEYDER	MORENO CORDOBA	CONSTRUCTORA VIVANT S.A.S	AGUAVIDA PARQUE RESIDENCIAL	\$14.235.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	830053812	AHORROS	04000011779

Que, en este sentido, se hace necesario expedir la orden de pago a favor de los **veintiséis (26) beneficiarios** que cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos para el desembolso del Subsidio Distrital de Vivienda Nueva – SDV, de conformidad con el procedimiento adoptado por la entidad. Así mismo, el pago se efectuará bajo la modalidad de **pago directo** al constructor o enajenador de vivienda, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 001 de 2025, expedido por el Consejo Directivo del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital – CORVIVIENDA, mediante el cual se reglamenta el Decreto Distrital No. 0699 de 2025 y se establecen las condiciones especiales para la entrega y giro del Subsidio Distrital de Vivienda.

Que, la modalidad de pago directo al constructor o enajenador de vivienda busca garantizar la destinación específica de los recursos públicos y prevenir el uso indebido del subsidio, en cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y transparencia en la gestión del gasto público.

Que, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40 del 09 de febrero de 2026, expedido con cargo al rubro 'Subsidio familiar de vivienda de interés social del programa *Unidos por una Vivienda para Ti* del Distrito de Cartagena de Indias', identificado

con el código presupuestal 2.3.4001.1400.2024130010012-0059, por valor de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$3.481.044.124,00) se acredita la existencia de los recursos necesarios para atender el compromiso derivado del pago del Subsidio Distrital de Vivienda Nueva.

Que, de acuerdo al memorando No. 237 del nueve (9) de julio de 2026, emitido por la Oficina Asesora de Planeación de Corvivienda, a la fecha de expedición del presente acto administrativo, se tiene que el CDP No. 40 de 2026 ha sido comprometido con el pago de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$2.262.130.000,00); pendiente por compromiso el saldo de NOVECIENTOS QUINIENTOS TREINTA MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$530.082.930,00), entre los cuales se encuentran los recursos correspondientes al desembolso de veintiséis (26) subsidios del que trata el presente acto administrativo, identificado en dicho memorando como "INFORME DE PAGO 006-2026". En ese sentido, se evidencia que el certificado de disponibilidad presupuestal en cuestión cuenta con los recursos necesarios para atender el presente desembolso.

Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, la suscrita Gerente del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AFECTAR el presupuesto de la vigencia 2026, respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40 del 09 de febrero de 2026, con cargo al rubro "Subsidio familiar de vivienda de interés social del programa Unidos por una Vivienda para Ti del Distrito de Cartagena de Indias", código presupuestal 2.3.4001.1400.2024130010012-0059.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR el desembolso del Subsidio Distrital de Vivienda Nueva – SDV a los **veintiséis (26) beneficiarios** que, conforme a la verificación técnica, jurídica y administrativa realizada por la entidad, cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos para el pago del subsidio, de acuerdo con el Decreto Distrital 0699 de 2025, el Acuerdo No. 001 de 2025 y la Resolución No. 154 de 2025. Los beneficiarios, constructora, nombre del proyecto inmobiliario y titular de la cuenta autorizada se relacionan a continuación:

Nº	No DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	CONSTRUCTOR	PROYECTO	VALOR SUBSIDIO	TITULAR CUENTA AUTORIZADA	NIT TITULAR CUENTA	TIPO CUENTA	Nº CUENTA
1	45762376	DENIS	GOMEZ MONSALVE	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS	TERRITORIO MIO ETAPA 3	\$14.235.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	830053812	AHORROS	4000039000
2	1052735787	ESTHEFANY	VELASCO ZUÑIGA	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS	TERRITORIO MIO ETAPA 3	\$14.235.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	830053812	AHORROS	4000039000
3	1044912569	YOELIS PAOLA	MORENO JIMENEZ	URBANIZADORA MARVAL S.A.S	EL JARDIN CAMELIA	\$14.235.000	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	800.194.29 7-4	CORRIENTE	509011540
4	1148358011	JORGE LUIS	ESPINOSA DIAZ	URBANIZADORA MARVAL S.A.S	EL JARDIN AZUCENA	\$ 11.388.000	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	800.194.29 7-4	CORRIENTE	509011540
5	45512814	MARCIANA DE JESUS	MELENDEZ CARVAJAL	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS	TERRITORIO MIO ETAPA 3	\$14.235.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	830053812	AHORROS	4000039000
6	1047431965	MADELEY	BLANQUICETT HERRERA	PROJECT CONSTRUCTIONS S.A.S	LAZULI TOWERS II	\$14.235.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	830053812	AHORROS	040000647 2
7	1047472503	KARINA INES	BLANCO VALDELMAR	URBANIZADORA MARVAL S.A.S	EL JARDIN AZUCENA	\$ 11.388.000	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	800.194.29 7-4	CORRIENTE	509011540
8	1127613756	IZBETH CAROLINA	DIAZ CAMACHO	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS	TERRITORIO MIO ETAPA 3	\$14.235.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	830053812	AHORROS	4000039000
9	1001969955	MAYELIS DEL CARMEN	CASTRO CANTILLO	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS	TERRITORIO MIO ETAPA 3	\$ 11.388.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	830053812	AHORROS	4000039000
10	1047464003	BERTHA LUZ	PADILLA HERNANDEZ	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS	TERRITORIO MIO ETAPA 3	\$ 11.388.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	830053812	AHORROS	4000039000

11	73215559	WILLIAN ALFONSO	BLANCO POMARES	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS	TERRITORIO MIO ETAPA 3	\$14.235.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	830053812	AHORROS	4000039000
12	33266839	DIANA MARIA	PACHECO RIVERA	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS	TERRITORIO MIO ETAPA 3	\$14.235.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	830053812	AHORROS	4000039000
13	1001971604	EMILY CAROLINA	RUEDA ZUÑIGA	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS	TERRITORIO MIO ETAPA 3	\$14.235.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	830053812	AHORROS	4000039000
14	1002409878	FARID LEONARDO	MARTINEZ RIVERA	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S	MAGENTA	\$14.235.000	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA SA	830055897	CUENTA CORRIENTE	04000005087
15	1047444559	LUZ ESTELA	SIERRA MEZA	URBANIZADORA MARVAL S.A.S	EL JARDIN LAUREL	\$ 11.388.000	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	800.194.297-4	CORRIENTE	509011540
16	1047511188	ANDREINA DEL CARMEN	RICO ROCHA	GRUPO NORMANDIA	SAN SEBASTIAN	\$14.235.000	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA SA	830055897	AHORROS	502000008
17	1007970703	MELANY PAOLA	VANEGAS VICTORIA	AMARILO S.A.S	BALTICO	\$14.235.000	FIDUCIARIA BOGOTA S.A FIDUBOGOTA S.	8300558977	CORRIENTE	003077336
18	1143412406	YULIS PAOLA	BELTRAN MENDOZA	CONSTRUCTORA VIVANT S.A.S	AGUAVIDA PARQUE RESIDENCIAL	\$ 11.388.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	830053812	AHORROS	04000011779
19	30878254	YESENIA MARIA	CAICEDO CORRALES	CONSTRUCTORA VIVANT S.A.S	AGUAVIDA PARQUE RESIDENCIAL	\$ 11.388.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	830053812	AHORROS	04000011779
20	1143384851	DEYSI MARGARITA	VASCO PERIÑAN	CONSTRUCTORA VIVANT S.A.S	AGUAVIDA PARQUE RESIDENCIAL	\$14.235.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	830053812	AHORROS	04000011779
21	7917704	IVAN	HERNANDEZ ARROYO	CONSTRUCTORA VIVANT S.A.S	AGUAVIDA PARQUE RESIDENCIAL	\$14.235.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	830053812	AHORROS	04000011779
22	1102863656	ELIANA PATRICIA	NOVOA CABARCAS	CONSTRUCTORA VIVANT S.A.S	AGUAVIDA PARQUE RESIDENCIAL	\$ 11.388.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	830053812	AHORROS	04000011779
23	1047490500	YIETH VANESSA	TORRES GARCIA	CONSTRUCTORA VIVANT S.A.S	AGUAVIDA PARQUE RESIDENCIAL	\$14.235.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	830053812	AHORROS	04000011779
24	1047358239	KARINA DEL CARMEN	MENDOZA CABALLERO	CONSTRUCTORA VIVANT S.A.S	AGUAVIDA PARQUE RESIDENCIAL	\$14.235.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	830053812	AHORROS	04000011779
25	1143411075	LAURA MELISSA	VELAIDES VARGAS	CONSTRUCTORA VIVANT S.A.S	AGUAVIDA PARQUE RESIDENCIAL	\$ 11.388.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	830053812	AHORROS	04000011779
26	1047482623	ESNEYDER	MORENO CORDOBA	CONSTRUCTORA VIVANT S.A.S	AGUAVIDA PARQUE RESIDENCIAL	\$14.235.000	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	830053812	AHORROS	04000011779

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR que el pago del Subsidio Distrital de Vivienda Nueva – SDV, a favor de cada uno de los **veintiséis (26) beneficiarios** relacionados, se efectúe bajo la modalidad de **pago directo** a la cuenta del constructor o enajenador de vivienda correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto Distrital 0699 de 2025 y en el artículo 5 del Acuerdo No. 001 de 2025, efectuándose dicho pago de la siguiente manera:

N°	NIT CONSTRUCTOR Y/O VENDEDOR	NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	NOMBRE DEL PROYECTO	NIT TITULAR CUENTA	TITULAR DE LA CUENTA / FIDUCIA	N° CUENTA	VALOR SUBSIDIO
1	901048118-6	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD SAS	TERRITORIO MIO ETAPA 3	830053812	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	4000039000	\$122.421.000
2	900900168-2	CONSTRUCTORA VIVANT S.A.S	AGUAVIDA PARQUE RESIDENCIAL	830053812	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	04000011779	\$116.727.000
3	830012053	URBANIZADORA MARVAL S.A.S	EL JARDIN AZUCENA	800.194.297-4	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	509011540	\$ 22.776.000
4	830012053	URBANIZADORA MARVAL S.A.S	EL JARDIN CAMELIA	800.194.297-4	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	509011540	\$ 14.235.000
5	900850119	PROJECT CONSTRUCTIONS S.A.S	LAZULI TOWERS 2	830053812	ALIANZA FIDUCIARIA SA FIDEICOMISOS	04000006472	\$ 14.235.000
6	860513493-1	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.S	MAGENTA	830055897	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA SA	04000005087	\$ 14.235.000
7	805030849-4	GRUPO NORMANDIA	SAN SEBASTIAN	830055897	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA SA	502000008	\$ 14.235.000
8	800.185.295-1	AMARILO	BALTICO	8300558977	FIDUCIARIA BOGOTA S.A FIDUBOGOTA S.	003077336	\$ 14.235.000
9	830012053	URBANIZADORA MARVAL S.A.S	EL JARDIN LAUREL	800.194.297-4	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA	509011540	\$ 11.388.000

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR la presente decisión a la Dirección Técnica, a la Oficina Asesora de Planeación y remitir a la Dirección Administrativa del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA" para efectos de trámite contable y presupuestal.

ARTÍCULO QUINTO: ORDÉNESE a la Oficina Asesora Jurídica y al área de sistemas de la Oficina de Planeación del Fondo de Vivienda de Interés y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA", para que publiquen la presente Resolución, respectivamente, en la página web de la entidad www.corvivienda.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. en fecha 16 JUL 2026

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE


GISELLA PAOLA ROMÁN CEBALLOS

Gerente 3329
CORVIVIENDA

Revisó: Asesor Jurídico de Gerencia 
Proyectó: Edson Jair Ahumada Pinedo - Abogado Asesor Externo OPLAN 
Revisó: Javier David Carrasquilla de la Rosa - Abogado Asesor Externo OPLAN 
Aprobó: Verónica García Nieves - Jefe Oficina Asesora de Planeación 
Revisó: Miguel E. Figueroa Cano - Profesional Especializado OPLAN 
Aprobó: Luis Alberto Morillo Sánchez - Jefe Oficina Asesora Jurídica 
VoBo: John Zambrano Ramos - Profesional Especializado 

NDAT
AMBIENTE
- LAMS